

3171



877507 / 14388

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ KYC

106768

11400



MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el "SERVICIO DE BUSES", ID N°2345-125-LP26, Contratación de empresa adjudicada y ofertas inadmisibles.

DECRETO SECC. 1ª N.º 3380

LAS CONDES, 25 SEP 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.



CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2428 de fecha 22 de julio de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE BUSES", ID N°2345-125-LP26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. La consulta y respuesta relativa a la presente licitación, la que se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 03 de agosto de 2026.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2544, de fecha 31 de julio de 2026, que modificó las Bases de Licitación y aprobó respuesta ingresada en el foro de la Licitación.
4. Que, con fecha 11 de agosto de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
SMC Santiago Motor Coach SpA	76.310.505-9
Transporte Y Turismo Marcelo Fabian Martinez Leiva Empresa Individual	76.621.909-8
Travel Logistics SpA	77.796.305-8

Transportes y Turismo F y F Limitada	76.306.980-k
Radiovan SpA	76.370.023-2
Basualto y Trigo Farfan, Transporte y Servicios Limitada	77.591.848-9
Transportes Santiago SpA	78.621.600-1
Transportes Travel Pluss SpA	77.879.155-2
Transportes Transiberica Limitada	78.973.230-2

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. “Método para la Evaluación” de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	21
Oferta Económica	75

6. Que, con fecha 21 de agosto de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
Transportes Transiberica Limitada	1	13	75	89
Radiovan SpA	2	8	72	82

7. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 21 de agosto de 2026, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

XII. CONCLUSIÓN.

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:



- i. **ADJUDICAR** a la empresa **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA**, Rut **N°78.973.230-2**, la Licitación Pública para el **“SERVICIOS DE BUSES”**, ID **2345-125-LP26**, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **89** puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación.

La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$342.300.- exento de IVA**, correspondiente a la sumatoria de los montos ponderados de las rutas. Cabe Señalar que la Licitación considera un presupuesto total de hasta **\$215.750.000.- exento de IVA**, de acuerdo con lo indicado en el punto A.1.2. de las Bases Administrativas.

La duración del servicio será de **16 meses** contados desde la fecha de suscripción del “Acta de Inicio de Servicio” o hasta agotar el presupuesto, de acuerdo con lo indicado en el punto A.6.4.2 de las Bases Administrativas.

ii. **DECLARAR INADMISIBLES** las ofertas presentadas por los oferentes **SMC SANTIAGO MOTOR COACH SPA**, Rut N° 76.310.505-9, **TRANSPORTE Y TURISMO MARCELO FABIAN MARTINEZ LEIVA EMPRESA INDIVIDUAL**, Rut N° 76.621.909-8, **TRAVEL LOGISTICS SPA**, Rut N° 77.796.305-8, **TRANSPORTES Y TURISMO F Y F LIMITADA**, Rut N° 76.306.980-k, **BASUALTO Y TRIGO FARFAN**, **TRANSPORTE Y SERVICIOS LIMITADA**, Rut N° 77.591.848-9, **TRANSPORTES SANTIAGO SPA**, Rut N° 78.621.600-1 y **TRANSPORTES TRAVEL PLUS SPA**, Rut N° 77.879.155-2, en atención a que no dieron cumplimiento a las exigencias mínimas establecidas en los puntos A.3.1., A.4. y A.4.6., de las Bases que rigen la presente licitación.

8. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 21 de agosto de 2026.
9. El acuerdo de Concejo N°256/2026 adoptado en la 1262° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de septiembre de 2026, que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE BUSES"**, ID N°2345-125-LP26 con la empresa **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA**, RUT N°78.973.230-2.
10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°005326, de fecha 15 de septiembre de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
11. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 16 de septiembre de 2026, la empresa **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA**, RUT N°78.973.230-2, se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA**, RUT N°78.973.230-2, la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE BUSES"**, ID N°2345-125-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, la respuesta a la consulta formulada y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **SUSCRÍBASE CONTRATO** con la empresa **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA**, RUT N°78.973.230-2, para la Licitación Pública para el **"SERVICIO DE BUSES"**, ID N°2345-125-LP26, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, la respuesta a la consulta formulada y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público, del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y hasta la duración original del servicio. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio,



debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2 y el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

4. El inicio de la prestación del servicio será dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que Apruebe el Contrato, debiendo suscribirse un "Acta de Inicio de Servicio" entre el Supervisor Municipal y el contratista, fecha que podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser indicado en el Acta de Inicio de Servicio.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá comenzar una vez suscrito el contrato, debiendo suscribirse el "Acta de Inicio de Servicio", sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación de dicho Decreto Alcaldicio. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

La duración del servicio será de 16 meses contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Inicio de Servicio" o hasta agotar el presupuesto.

La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

5. El precio total del contrato será el valor de hasta \$215.750.000.-, exento de IVA.
6. El acuerdo respectivo deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 19.886, así como a las demás cláusulas que regulan las Bases de Licitación, en conformidad con el Principio de Estricta Sujeción a las Bases.
7. La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
8. El gasto se imputará a la cuenta 215.22.08.007.001; Valor: \$64.300.000.- para el año 2026, y el saldo correspondiente a \$151.450.000.- será con cargo al presupuesto municipal del año 2027, según el clasificador presupuestario de ese año.



9. **DECLÁRESE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 21 de agosto de 2026;

Oferentes	R.U.T.
SMC Santiago Motor Coach SpA	76.310.505-9
Transporte Y Turismo Marcelo Fabian Martinez Leiva Empresa Individual	76.621.909-8
Travel Logistics SpA	77.796.305-8
Transportes y Turismo F y F Limitada	76.306.980-k
Basualto y Trigo Farfan, Transporte y Servicios Limitada	77.591.848-9
Transportes Santiago SpA	78.621.600-1
Transportes Travel Pluss SpA	77.879.155-2

10. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA**, RUT **N°78.973.230-2**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2345-125-LP26**.

11. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2345-125-LP26**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Departamento de Gestión de Personas
- Oficina de Partes